

de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Lamborghini», modelo Runner 350 DT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 35 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.1 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 25 de noviembre de 1992.—El Director general, Daniel Trueba Herranz.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Lamborghini».
Modelo	Runner 350 DT.
Tipo	Ruedas.
Fabricante	«S+L+H S.p.A Treviglio», Bérgamo (Italia).
Motor:	
Denominación	«Mitsubishi», modelo K4F-D.
Combustible empleado	Gasóleo. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	32,6	2.646	540	208	17	716
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	34,7	2.646	540	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios:

a) Prueba a la velocidad del motor —3.000 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	34,0	3.000	612	213	17	716
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	36,2	3.000	612	—	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	32,7	2.736	1.000	218	17	716
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	34,8	2.736	1.000	—	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor —3.000 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	33,7	3.000	1.096	219	17	716
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	35,9	3.000	1.096	—	15,5	760

III. *Observaciones:* El tractor incorpora un eje de toma de fuerza de tipo 1, según la Directiva 86/297/CEE (35 milímetros de diámetro y seis estrías), que, mediante el accionamiento de una palanca, puede girar a 540 ó a 1.000 revoluciones por minuto. El régimen de 540 revoluciones por minuto es considerado como principal por el fabricante.

286

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo 906/1, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Baskonia Bavaria, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

1. Esta Dirección General resuelve ampliar y actualizar la homologación de la estructura de protección:

Marca: «Fritzmeier».

Modelo: 906/1.

Tipo: Bastidor con visera.

Y hace pública su validez para los tractores:

Marca: «Deutz-Fahr». Modelo: DX 3.30 E. Versión: 2RM aleta alta.

Marca: «Deutz-Fahr». Modelo: DX 3.50 E. Versión: 2RM aleta alta.

Marca: «Deutz-Fahr». Modelo: DX 3.50 EA. Versión: 4RM aleta alta.

Marca: «Deutz-Fahr». Modelo: DX 3.30 EA. Versión: 4RM aleta alta.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8508.a(4).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos de Wieselburg (Austria), y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse, con sujeción a lo preceptuado al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 18 de noviembre de 1992.—El Director general, Daniel Trueba Herranz.

287

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Estructuras Pesqueras, por la que se otorga autorización a la instalación de un arrecife artificial de carácter experimental de protección en el mar territorial, por fuera de aguas interiores, frente a la punta de Sabinal (Roquetas de Mar), en la costa de Almería.

Por escrito de fecha 9 de octubre de 1992, la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, solicitó iniciación de expediente de autorización para la instalación de estructuras fijas en la zona de dominio público marítimo reseñada en el anexo, con destino a la construcción de un arrecife artificial de protección, de carácter experimental, en el mar territorial, por fuera de aguas interiores, frente a la punta de Sabinal, en la costa de Almería.

Según el Real Decreto 222/1991, de 22 de febrero, para el desarrollo y la adaptación de las estructuras pesqueras y de la acuicultura, en su artículo 28, y el Real Decreto 654/1991, de 26 de abril, por el que se modifica la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en su artículo 13, la Dirección General de Estructuras Pesqueras es competente para autorizar la instalación de arrecifes artificiales sobre la plataforma continental, en el mar territorial por fuera de aguas interiores, de acuerdo con las normas contenidas en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 31 de julio de 1991.